

RESOLUCION No. 17-2019

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintiocho de febrero del dos mil diecinueve.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 131-2018, contentivo " **SOLICITUD DE APROBACION DE DISEÑOS PARA PROYECTO BRISAS DE AGUA AZUL** " Presentado por el Arquitecto Jorge A. Corleto, actuando en su condición de Representante de **CIFTA VENTANILLA UNICA-CONVIVIENDA**; para la cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre del 2018, el arquitecto Jorge A. Corleto, actuando en su condición de Representante de **CIFTA VENTANILLA UNICA-CONVIVIENDA**, presentó " **SOLICITUD DE APROBACION DE DISEÑOS PARA PROYECTO BRISAS DE AGUA AZUL** ", para el proyecto denominado "BRISAS DE AGUA AZUL".

CONSIDERANDO: A la Solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 23 de octubre del 2018, se ordenaron los traslados de las diligencias al Departamento Comercial a fin de que se elabore el cálculo de Revisión de Diseño; para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que en el Departamento Comercial se pronunció mediante **MEMORÁNDUM DC-No. 698-2019** de fecha 30 de octubre de 2018 detallando el cálculo de Tasa de Suministro y Desagüe por un valor de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (L.63,278.08)**, valor que ya fue cancelado el recibo de pago corre agregado a folio (66).

CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha 30 de octubre del 2018, se envían las presentes diligencias al Departamento Legal para Dictamen, quien previo a emitir Dictamen legal solicita a la Secretaría General de la Institución proceda a requerir al solicitante a fin de dar cumplimiento a fin de: **a)** dar cumplimiento a lo expuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en virtud que la presente Solicitud deberá ingresar por medio de Secretaría General de esta Institución a través de apoderado Legal, **b)** dar cumplimiento a las condicionantes que señaladas en el Oficio NS-082-2018 de

fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Normas y Supervisión de la División Metropolitana, c) aceptación de la Tasa a Cancelar en concepto de cobro por revisión de diseño por parte del solicitante a través de apoderado Legal; así como Secretario General, deberá hacer constar en las presentes diligencias el auto de remisión al Departamento de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad de Servicios).

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **OFICIO NS-82-2018**, de fecha 28 de agosto del 2018 donde se pronuncian en cuanto a la aprobación de Diseños del Proyecto Brisas de Agua Azul Ubicada en la Aldea Cerro Grande carretera que conduce a Olancho. Que la Unidad de Normas y Supervisión ha revisado la memoria y planos de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, red interna de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del Proyecto Brisas de Agua Azul, propiedad de CBS y asociados, cuyo representante es el Ingeniero Gustavo Boquín, y comprende la Construcción de 52 viviendas y 400 apartamentos de interés social, después de revisados determinan que los mismos están acordes a las normas y especificaciones de esta Institución, pero se sujeta a las siguientes condicionantes:

- **Agua Potable:** una vez obtenga el permiso de construcción por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y previo al inicio de la construcción de los sistemas hidrosanitarios, deberá presentar el aforo del pozo que garantice que caudal es suficiente para cubrir la Demanda del Proyecto, adicionalmente a esto deberá presentar las pruebas de la calidad del agua, en el caso de que no sea apta para el consumo humano deberá definir un tratamiento que cumpla con las normas de potabilidad.
- Debe remitir a la Unidad de Normas y Supervisión un original y una copia para colocarles sello de aprobación y una copia en digital.
- La presente aprobación de diseño tiene una vigencia de un año, la cual vence el 20 de agosto de 2019.
- Deberá pagar la revisión de diseño.

CONSIDERANDO: en fecha once de febrero del 2019, el abogado Rafael Amaro García Díaz presento manifestación en la cual presenta Certificado de Autenticidad en el que el ingeniero José Gustavo Boquín Suarez en su condición

de Representante de Presidente de la sociedad Mercantil Constructora Boquín Suarez S.A otorga poder al abogado García Díaz, y a la vez aceptando el pago por el SANAA, acreditando también el pago de aprobación de diseño mediante recibo de fecha 6 de febrero de 2019 con número de clave 511492 a nombre de Constructora Boquín Suarez y Asociados.

CONSIDERANDO: En fecha dieciocho de febrero del 2019, se remiten las presentes diligencias al Departamento Legal para que este se pronuncie mediante Dictamen que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO: que el Departamento Legal en fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve emitió **DICTAMEN FAVORABLE** recomendando la siguiente:

1.-Que se declare **FAVORABLE** la **SOLICITUD DE APROBACION DE DISEÑOS PARA PROYECTO BRISAS DE AGUA AZUL** solicitud presentada por el Arquitecto Jorge A. Corleto, actuando en su condición de Coordinador de **CIFTA VENTANILLA UNICA-CONVIVIENDA** para el Proyecto denominado Brisas de Agua Azul, propiedad de CBS y asociados, quien a través de su representante legal el ingeniero José Gustavo Boquín Suarez, otorgo poder al abogado Rafael Amaro García Díaz ; Proyecto que comprende la Construcción de 52 viviendas y 400 apartamentos de interés social.

2.- Que se debe dar cumplimiento al Oficio NS-082-2018 de fecha 20 de agosto del 2018, del Departamento de Normas y Supervisión en el cual aprueba las memoria y planos de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, red interna de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del Proyecto Brisas de Agua Azul, en el cual **CONDICIONA AL SOLICITANTE** a lo siguiente: **a) Agua Potable: una vez obtenga el permiso de construcción por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y previo al inicio de la construcción de los sistemas hidrosanitarios, deberá presentar el aforo del pozo que garantice que caudal es suficiente para cubrir la Demanda del Proyecto, adicionalmente a esto deberá presentar las pruebas de la calidad del agua, en el caso de que no sea apta para el consumo humano deberá definir un tratamiento que cumpla con las normas de potabilidad.** **b) Debe remitir a la Unidad de Normas y Supervisión un original y una copia para colocarles sello de aprobación y una copia en digital.** **c) La presente aprobación de diseño tiene una vigencia de un año, la cual vence el 20 de agosto de 2019.**



3.-Que el apoderado legal del solicitante acredita el pago de aprobación de diseño mediante recibo de pago con la clave 511492 a nombre de Constructora Boquín Suarez y Asociados por una cantidad de **sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con ocho centavos (L.63,278,08).**

4.- Que La Gerencia General de SANAA proceda a emitir la Resolución que por Ley corresponda. -

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" **RESUELVE:** declarar **CON LUGAR:** La Solicitud denominada " **SOLICITUD DE APROBACION DE DISEÑOS PARA PROYECTO BRISAS DE AGUA AZUL** " Presentado por el Arquitecto Jorge A. Corleto, actuando en su condición de Representante de **CIFTA VENTANILLA UNICA-CONVIVIENDA**, **Determinando** lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Publica**; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.**

De esta forma se da por emitida la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **Gerencia General** en un término de **15 días hábiles** contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

JECR/SG

